

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 13 de Agosto de 1992.-

VISTO el expediente S-646/92

"ISNARDI, CARLOS A. s/SOLICITA INTERVENCION POR VÍA DE SUPERINTENDENCIA", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el abogado Carlos A. Isnardi, por los fundamentos vertidos en la presentación de fs. 1/9, peticiona la intervención del Tribunal por vía de superintendencia para que deje sin efecto el llamado de atención que, con fecha 29/11/91, le impuso por mayoría la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, en el sumario administrativo n°2087/91 "SECRETARÍA GENERAL s/INVESTIGACIÓN-PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN AUTOS 'OLIVARES, HÉCTOR R. Y OTRA C/C.M.V. S/ESCRITURACIÓN' (N°1029-SALA 1)"(ver fs. 1/9 del expte. ppal. y fs. 82/83, 85/87. y 88/89 del sumario citado, agregado por cuerda).

A su vez, el Colegio Público de Abogados toma intervención en las actuaciones y por los argumentos de fs. 17/18, solicita la revocación de la medida (art. 5º de la ley 23.187).

2º) Que en las resoluciones 736 y 1085, ambas de 1989, el Tribunal manifestó que aun cuando generalmente no se considere que el llamado de atención es una medida disciplinaria, si del texto y las circunstancias en que se lo impone surge claro el propósito sancionador, procede la intervención de la Corte en ejercicio de funciones de superintendencia general.

3º) Que en el presente caso, la decisión que se cuestiona -que implicó la aplicación de una sanción- constituyó por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal un exceso de competencia funcional, teniendo en cuenta que los dichos generadores del reproche fueron vertidos por el profesional en el ámbito interno de un ente autárquico, ajeno al marco de actuación de dicho tribunal; y que el afectado no había intervenido en la causa que dio origen al sumario administrativo ni como patrocinante ni como apoderado.

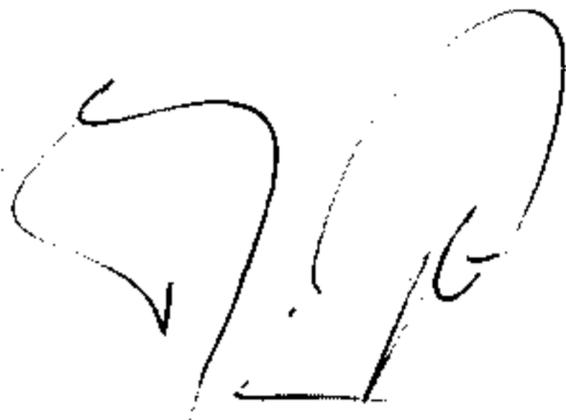
Por ello,

SE RESUELVE:

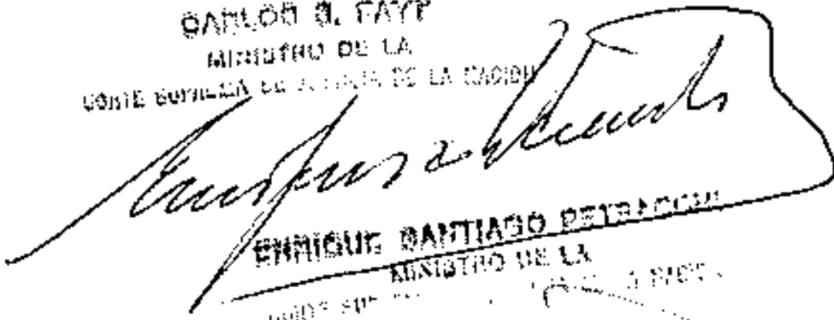
Dejar sin efecto el llamado de atención impuesto al abogado CARLOS A. ISNARDI, en el sumario administrativo n°2087/91 "SECRETARÍA GENERAL s/INVESTIGACION -PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN AUTOS 'OLIVARES HECTOR R. Y OTRA C/COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA s/ESCRITURACIÓN".

Regístrese, hágase saber al interesado y al Colegio Público de Abogados, devuélvase el sumario administrativo y fecho, archívese.-

8



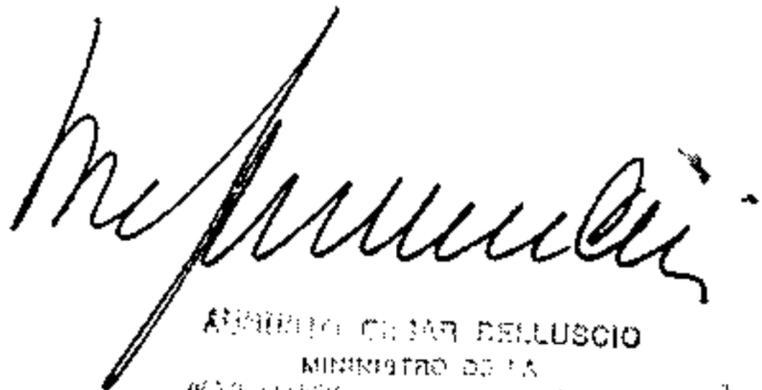
CARLOS A. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION



CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION